

REF. : ELIMINA SUBSIDIOS DE AGUA POTABLE RURAL.

DECRETO EXENTO Nº3449

PARRAL, 10 de Julio del 2012.-

VISTOS:

- 1) Las facultades que me concede la Ley 18.695 sobre Municipalidades y sus modificaciones.
- Lo dispuesto en la Ley 18778/89 y sus Modificaciones y Ley 19.059/91 sobre subsidios de Agua Potable.
- 3) Resolución Exenta Nº093 de 01.02.2012, de Intendencia Región del Maule, que establece montos y número máximo de Subsidios para el programa de Subsidios de Agua Potable Rural y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

ELIMINASE a partir del 01 de Agosto del 2012, el derecho a percibir el subsidio de agua potable rural, por cumplimiento de 3 años a 16 beneficiarios con el 50% y 1 beneficiario con el 100%, los cuales se indica en listado anexo, el que se entiende incorporado al presente decreto para todos los efectos legales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

00

ANDRA ROMAN CLAVIJO

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE DE PARRAL

ALCALDE

TUE/ARC /PCC/CMC/cmc.-

DISTRIBUCION:

SECRETAR

- 1. Comité A.P.R. Los Carros-Villa Rosa.
- 2. Cooperativa A.P.R. Catillo.
- 3. Comité A.P.R. Digua San Alejo.
- 4. Comité A.P.R. Remulcao.
- 5. Comité A.P.R. Palma Rosa.
- Comité A.P.R. Villa Reina.
- 7. Dirección Adm. y Finanzas I. Municipalidad Parral.
- 8. Archivo DIDECO.
- 9. Archivo Of. Partes I. Municipalidad de Parral.
- 10. Archivo Of. S.A.P.R.